

Domingo 14 de febrero de 2010 | Publicado en edición impresa

Mi bolsillo

A veces, los excesos salen muy caros

Los bancos permiten comprar más allá del límite y luego cobran intereses extraordinarios

Por **Carlos Manzoni** | LA NACION

En España se conoce como la "cuesta de enero" al doloroso momento en que debe pagarse todo lo que se financió con tarjeta durante las fiestas de fin de año, incluso más allá del límite fijado en los plásticos. Aquí sucede algo similar, pero con el agravante de que se suman las vacaciones de verano, época en la que la labilidad de los consumidores a la hora de gastar puede costar caro. Parafraseando el eslogan de una tarjeta, podría decirse: "Excederse... tiene precio". La pregunta es cuánto.

No existe una regulación del Banco Central al respecto, lo que faculta a cada entidad bancaria a cobrar diferentes tasas sobre el saldo "girado en descubierto". Aún así, la mayoría de las entidades consultadas por LA NACION confirmó que se aplica un interés del 10% mensual, una cifra muy alta, si se tiene en cuenta que el interés anual que cobran por financiar las compras con plásticos está entre el 28 y el 32,5 por ciento.

El tope lo fija la ley 25.065, que dispone que "el límite de los intereses compensatorios o financieros que el emisor aplique al titular no podrá superar en más del 25% la tasa que el emisor aplique a las operaciones de préstamos personales en moneda corriente para clientes". Esta tasa oscila entre 35 y 40%. Más allá del límite legal, gran parte de las entidades financieras perforan ese tope. "Por ejemplo, si el límite de la tarjeta es de \$ 10.000, se cobrará un 10% por cada peso que sobrepase ese monto", respondieron desde un importante banco privado.

Lo que no hay en el país, a diferencia de España, por caso, es un cargo por reclamar la operatoria en descubierto ni una comisión por habilitar esa modalidad de gasto.

En otro banco privado de primer nivel subrayaron que el "giro en rojo" es una excepción. "Todo lo que sea exceso va a integrar la obligación de pago del mes siguiente. Pero es un caso coyuntural, que se da en situaciones excepcionales y con clientes que lo ameriten, que son los menos", enfatizaron.

Pero poco tenía de excepcional el cliente que buscó ayuda en el Centro de Educación al Consumidor (CEC), porque en su resumen le aparecía un gasto de \$ 40 imputado a "intereses". Susana Andrada, titular de ese centro, explicó que el banco había permitido al cliente gastar \$ 400 por encima de su límite, sin aviso.

"Alegan que figura en el contrato de emisión y no hay forma de librarse de esos cargos", dijo Andrada. "Falta información, porque el banco no advierte al cliente que sobrepasó el límite y, mucho menos, que le cobrará 10% de interés sobre ese saldo", agregó.


El hombre pidió que se anulara de allí en más la posibilidad de "usar el plástico en rojo", pero tampoco en eso tuvo suerte. "El banco sigue dando la posibilidad de que se gaste más allá del tope permitido y no hay forma de anularlo para el futuro", señaló Andrada.

Sin saberlo, el reclamante basaba su pedido en el temor de caer en uno de los principios de las finanzas del comportamiento (*behaviorial finance* , en inglés), que enseñan que en ciertas ocasiones las personas no actúan de modo racional y hacen lo que no les conviene, aunque sepan que deben evitarlo.

Sobre este poder de voluntad limitado hay muchos ejemplos, como comer, beber o gastar más de lo debido. "Sabemos que no nos conviene y no es óptimo, pero no logramos evitarlo. ¿Toman los bancos provecho de esta limitación de la naturaleza humana?", se pregunta Miguel Angel Boggiano, profesor de Finanzas en la Universidad de San Andrés. No hay una respuesta certera a ese interrogante, pero sí está claro que sacan buena rentabilidad de eso.

10%

INTERES MENSUAL

Es lo que cobra la mayoría de los bancos de la Argentina sobre el saldo girado en descubierto, más del 25% de la tasa anual por financiamiento. 

mibolsillo@lanacion.com.ar